



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 18 MAR. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP PR N° 225/2023, caratulado: "FERIA ANUAL 2023" y la Nota Interna N° 396/2024 Letra: TCP-DA; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 257/2023, obrante a fojas 122/124, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2023.

Que mediante formulario FRM-TCP-PER-001 Nota Interna N° 120/2024 Letra: TCP-DA, obrante a foja 164, a solicitud de la agente Solana GEL, se autoriza la modificación del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2023, desde el 14 de febrero al 24 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna N° 396/2024 Letra: TCP-DA, la Directora de Administración Subrogante C.P. Carolina GONZALEZ solicita la suspensión del usufructo de la Licencia autorizada en el párrafo anterior a partir del 18 de marzo de 2024, por razones de servicio (v. f. 177).

Que ha tomado intervención el suscripto, no presentando objeciones a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2023 de la agente Sola GEL, Legajo N° 35 a partir del 18 de marzo de 2024, por razones de servicio, quedándole siete (07) días pendientes de usufructo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15° inc. f) de la Ley provincial N° 50, artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 192/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Suspender el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2023 de la agente Solana GEL, Legajo N° 35, quedándole siete (07) días pendientes de usufructo. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente mencionada y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

104 /2024

TCP
Confesión
CB
Control
CG
Corrigió
A7

Dr. Miguel LONGHITANO
VCCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia